

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CIRCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe a la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del

Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Electricidad

1766

Don Lucio Jiménez, vecino de Matute, como Presidente de la Sociedad Cooperativa de electricidad de Matute, ha presentado en este Gobierno civil, un proyecto acompañado de instancia en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde una Central establecida en «Prado del Moro», término municipal de Matute, hasta este pueblo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 17 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Nota de publicación

El proyecto de transporte de energía eléctrica a alta tensión presentado por don Lucio Jiménez Armas, vecino de Matute, co-

mo Presidente de la Sociedad Cooperativa de Electricidad de Matute, ofrece los particulares siguientes:

La turbina instalada en la casa de máquinas del Salto Prado del Moro, desarrollará una fuerza de 20 HP. y moverá un alternador de 15 K. V. A. de baja tensión (220 voltios) que mediante un transformador elevador se conseguirá en la línea de transporte una tensión de 3.000 voltios.

En la casa de máquinas del Salto o Central generadora de la energía eléctrica se dispondrá el cuadro general de distribución y maniobra con todos sus aparatos en baja tensión.

La línea de transporte desde la Central generadora hasta el transformador reductor que ha de instalarse en el extremo del pueblo en la margen de la calle de los Marqueses, tendrá una longitud de 1.576 metros y el transporte se hará a la tensión de 3.000 voltios.

Todo el trazado va por terrenos particulares pertenecientes a los socios, el ángulo más cerrado que forman sus alineaciones será de 181 grados y 21 minutos, pudiéndose considerar el trazado casi como una línea recta y cruzará al camino vecinal de Tobía a la carretera de Lerma, por Matute, tres veces, a las distancias de 236; 852 y 1.520 metros del origen, y cruzará también al río Tobía, dos veces a 357 y a 1.460 metros del origen, y cruzará igualmente a la línea de alta tensión (2.500 voltios) perteneciente a don Santiago García Baquero a los 1460 metros del origen.

Será trifilar, de conductores de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, sujetos a aisladores de porcelana tipo Delta de doble campana, probados en seco a 30.000 voltios y éstos unidos a los postes de madera por medio de soportes curvos de hierro galvanizado de 14 milímetros de diámetro de la forma usual y corriente.

Los postes 11'25 metros de altura en los cruces de la línea con el camino vecinal, con el río Tobía y con la línea del señor García Baquero, precitados y 9 metros los restantes.

Los postes irán empotrados en el terreno en las condiciones exigidas por el Reglamento y sus dimensiones mínimas serán 22 centímetros en la base y 18 id., en la punta y para los cruces serán de dimensiones mayores 30 centímetros en la base y 22 en la punta aproximadamente.

La separación normal de los postes será de 40 metros y la de

los conductores entre sí, de 50 centímetros.

La altura del punto más bajo del conductor inferior sobre el suelo o terreno natural será de 6 metros sobre predios particulares y de 7 metros sobre los caminos, etc. Los amarres en los conductores de los cruces se dispondrán también en la forma reglamentaria que se indica en el proyecto.

La altura del cruce con la línea del señor García Baquero, será suficiente para que ésta quede por debajo con separación entre los conductores de uno a uno y medio metros.

Si se instala teléfono por la misma línea de los hilos de alta, se colocarán los hilos del teléfono a un metro por debajo de los conductores y se emplearán de los llamados de alta tensión con tablero aislador.

La línea irá provista en sus cabezas de las protecciones completas de pararrayos.

Caseta de transformación.— Se emplaza en terrenos de la vía pública; será de fábrica de altura conveniente, cuya planta tendrá interiormente, 2'25 metros de anchura, por 2'30 id., de largo, y en ella se dispondrá un transformador trifásico en baño de aceite de 15 KVA. de 3.000 a 125 voltios con todos los aparatos de protección y accionamiento necesarios.

Del transformador saldrá la línea de baja a un cuadro de baja tensión que llevará interruptor con sus cortacircuitos.

La caseta tendrá todos los requisitos reglamentarios.

Los propietarios de los predios cruzados por la línea, son los siguientes:

- Jesús Hernández
- Angel Jiménez
- Ambrosio Armas
- Florentino Gómez
- Lucas Sánchez
- Dionisio García
- Miguel Hernández
- Mateo Lozano
- Félix Montes
- Victoria Fernández
- Buenaventura Armas
- Lázaro Morga
- Eladio Hernández
- Angel Pérez
- Modesto Arregui, en la finca de este va la caseta.
- Francisca Pérez
- Manuel Pérez
- Miguel Hernández
- Sabina Nieto
- Julio Alvarez
- Jesús Hernández
- Lucas Sánchez
- Lázaro Morga
- Guzmán Hernández
- Cayetano Lozano

- Emilia Nieto
- Herederos de Anselmo Hernández
- Lázaro Morga
- Vicente Ruidiáez
- Isidoro Lozano
- Sabina Nieto
- Baldomero Manzanares
- Inés Hernández
- Domingo Villanueva
- Julián Montes
- Ciriaco Monasterio
- Angel Pérez
- Manuel Pérez
- Vicente Ruidiáez
- Sebastián Delgado
- Salustiano Hernández
- Manuel Pérez
- Angel Pérez

La energía la consumirán solamente los asociados, pero si fuera más adelante conveniente a la Cooperativa suministrar energía a particulares, se proponen las siguientes tarifas:

Lámpara de 16 bujías	2'00 pesetas.
» de 25 »	2'50 »
» de 32 »	3'00 »
» de 50 »	3'50 »

Estos precios son mensuales.

La Sociedad Cooperativa de Matute, puede disponer de todos los terrenos que atraviesa la línea por lo que no se pide la imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre ellos sino las servidumbres públicas necesarias y sobre la línea del señor García Baquero.

Logroño, 24 de Junio de 1925.
 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

1767

Don Gerardo Blanco, industrial, vecino de Ventrosa, ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto acompañado de instancia pidiendo autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, desde la Central en término de Ventrosa, a este pueblo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 17 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga.

Nota de publicación

El proyecto de transporte de energía eléctrica a alta tensión presentado por don Gerardo Blanco, vecino de Ventrosa, ofrece los particulares siguientes:

La corriente será alterna trifásica, de 50 períodos por segundo de frecuencia, 750 voltios de tensión, potencia transportar 6 kilowattios, conducción aérea trifilar, conductores de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, apoyados en postes de madera de pino del país, inyectados con creosota en toda su longitud que será como mínimo 9'70 metros teniendo un metro empotrado en el terreno. Su diámetro será de 0'25 metros en el raigal y 0'15 en la cogolla. La distancia máxima de los postes entre sí será de 35 metros. La longitud total de la línea entre la central del salto y la caseta del transformador que se instalará a la entrada de Ventrosa para rebajar la corriente a 120 voltios será de 2.402 metros.

Los aisladores serán de porcelana probados a 8.000 voltios, montados en soportes curvos de hierro de 18 milímetros, colocados en los postes de manera que la distancia de los conductores entre sí sea de 0'75 metros.

El trazado de la línea lo constituyen cinco alineaciones rectas de ángulos muy abiertos; cruza a los 450 metros del origen a la línea de alta tensión perteneciente a la Electra de Viniestra de Abajo y a los 700 metros aproximadamente, cruza el camino de herradura que va de Ventrosa a Viniestra de Abajo. Estos cruzamientos se proyectan con las prescripciones reglamentarias.

En la caseta del transformador se instalarán tres desconectores y tres pararrayos de antenas con sus resistencias y enlace a tierra, penetrando los conductores en la caseta por pipas de porcelana especiales para alta tensión terminarán en el cuadro de alta pasando por un fusible y un interruptor. Se dispondrá también un cuadro de baja tensión con voltímetro, amperímetro y corta circuitos.

Se solicitan las servidumbres públicas y sobre predios de particulares de paso de corriente eléctrica.

Los propietarios de los predios que cruzará la línea son los siguientes:

- Don Felipe Herráinz
- Hermógenes Herráinz
- Raimundo Rueda
- Manuel Rueda
- Gervasio Parmo
- Castor Blázquez

Para el suministro de alumbrado a los abonados del pueblo de Ventrosa se proponen las siguientes tarifas:

- Por una lámpara de 5 bujías al mes, pesetas 1'50
 - Por otra ídem de 10 íd. al íd., 2'00
 - Por otra íd. de 25 íd. al íd., 3'00
 - Por un kilowatio-hora para alumbrado por contador, 0'60
- El impuesto a la Hacienda por consumo de electricidad será con cargo a los abonados.

Logroño, 11 de Julio de 1925.

—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración de Justicia

Audiencia provincial de Logroño

EDICTO

1758

Por don Ramón Vidaurreta a nombre de don Máximo Caro Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos de la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta Capital, de 20 y 27 de Junio último, en los que se le imponen a éste, dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Se anuncia la interposición para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 18 de Julio de 1925.—El Secretario, Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Cuesta.

**

Juzgados de 1.ª Instancia

1759

Don Enripue de Leyva y Suárez, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario, instado ante este Juzgado, por el Procurador don Julio Merino, en nombre y representación de doña Jovita Tejado Díaz, como heredera de don Rafael Díaz Almaraz; domiciliado en Hormilla, se cita por el presente a los acreedores a dicha herencia, para la diligencia de inventario, que tendrá lugar en la casa mortuoria, sita en Hormilla, el día 13 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, debiendo personarse en autos debidamente representados, bajo apercibimiento si no lo hicieren, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera, a dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco.—Enrique de Leyva.—P. S. M., Luis Alvarez.

**

1760

Por el presente se cita, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, al gitano Pedro Duval, para ser oído en la causa que en dicho Juzgado se sigue por hurto de una burra, con el número 126 del año 1925, con el apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 18 de Julio de 1925.—El Juez de Instrucción, José Userra.—El Secretario, P. H., Amós Arizmendi.

**

Juzgados municipales

1745

Don Romualdo Anguiano San-

cha, Juez municipal de la villa de Camprovín.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Angel Sancha Martínez, se han seguido autos de juicio verbal civil contra la herencia yacente de don Santiago Ibáñez Clemente, en reclamación de quinientas ochenta y ocho pesetas y treinta y tres céntimos y costas, en los cuales y con fecha cuatro de Julio actual, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Santiago Ibáñez Clemente, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de Sevilla, que ha sido declarado en rebeldía, a que pague a don Angel Sancha Martínez la cantidad de quinientas ochenta y ocho pesetas y treinta y tres céntimos que el Santiago era en deber, a los intereses legales desde la fecha en que se hizo esta reclamación judicial y a las costas causadas y que se causen.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a los efectos de notificación a la parte demandada, expido el presente en Camprovín, a once de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Romualdo Anguiano.—El Secretario accidental, Simeón Villar.

**

Cédula de citación

1761

El señor don Hipólito Arizmendi García, Juez municipal suplente de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio verbal civil en reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, promovidos por don Paulino Solano Beisti, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, contra doña Juana Gamíndez, del comercio, vecina que fué de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite a ésta por segunda vez, mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la ca Casa Consistorial, el día treinta del actual y hora de las doce para la práctica de prueba de confesión, solicitada por el actor y de reconocimiento de firmas, previniéndole, que de no hacerlo, se tendrá por confesa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y citación a la demandada, extiendo la presente en Calahorra, a trece de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Cándido Jiménez.

**

Juzgados militares

Requisitoria

1765

Gregorio Heredia, Victoriano, hijo de Germán y de Micaela, natural de Mansilla, Ayuntamiento de íd., partido judicial de Nájera, provincia de Logroño, de 22 años de edad, de estado soltero, profe-

sión empleado, y señas particulares, estatura un metro 610 milímetros, avocinado últimamente en Santo Domingo de la Calzada y procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número treinta y cinco, don Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora, 15 de Julio de 1925.—El Comandante Juez Instructor, Miguel Sanz.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Logroño

Don Joaquín Martínez Herce, Agente ejecutivo de la Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que dictada con fecha diecisiete del actual por el señor Alcalde, declarando incurso en el apremio de «primer grado» a los contribuyentes que no han satisfecho los impuestos de Guardería rural, Alcantarillas, Establecimientos públicos, Rótulos, Aguas, etc., pertenecientes al año económico de 1924-25, podrán los deudores satisfacer los débitos y recargos durante el plazo de tres días siguientes a la publicación de este edicto y horas de las ocho de la mañana a cinco de la tarde, en la oficina del que suscribe, establecida en la calle del Mercado, número 6, entresuelo, previniéndoles que, de no verificarlo, incurrirán en el apremio de 2.º grado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Logroño, a 20 de Julio de 1925.—El Recaudador, Joaquín Martínez.—El Alcalde accidental, Daniel Trevijano.

**

Don Joaquín Martínez Herce, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Logroño.

Certifico: Que la providencia del señor Alcalde de esta Ciudad de fecha 17 del actual, imponiendo el 5 por 100 como recargo del primer grado, según lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los contribuyentes por varios conceptos que durante los períodos de cobranza voluntaria no pagaron sus cuotas, se ha publicado por medio del correspondiente Edicto, en esta localidad y se le ha dado la mayor publicidad posible por los demás medios usuales en la misma, según dispone el artículo 52 de la misma Instrucción. Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, y sello de la Corporación en Logroño, a 20 de Julio de 1925.—El agente ejecutivo, Joaquín Martínez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Daniel Trevijano.

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Delegación Gubernativa

Repartimiento que se hace de la cantidad de seis mil quinientas setenta y siete pesetas y cuarenta y ocho céntimos, que es necesaria para cubrir el presupuesto de atenciones que antecede, entre todos los Ayuntamientos que componen el Partido judicial, tomando por base la contribución que cada uno de ellos satisface por los conceptos de rústica, pecuaria, urbana e industrial.

1738

PUEBLOS	CUOTAS	
	Annual	Trimestral
Alesón	91 18	22 80
Alesanco	441 79	110 45
Anguiano	364 87	91 22
Arenzana Arriba	60 »	15 »
Arenzana Abajo	167 55	41 88
Azofra	131 38	32 84
Badarán	348 07	87 02
Baños Río Tobía	315 60	78 90
Berceo	174 11	43 53
Bezares	28 50	7 13
Bobadilla	25 77	6 44
Brieva Cameros	85 09	21 27
Camprovín	183 87	45 97
Canales de Sierra	92 25	23 06
Canillas río Tuer- to.	53 15	13 29
Cañas	69 75	17 44
Cárdenas	55 03	13 76
Castroviejo	31 75	7 94
Cordovín	71 27	17 82
Estollo	163 05	40 76
Hormilla	259 06	64 76
Hormilleja	89 16	22 29
Huércanos	214 94	53 73
Ledesma Cogolla	24 32	6 08
Manjarrés	80 13	20 03
Mansilla	84 »	21 »
Matute	246 51	61 63
Nájera	1.217 29	304 32
Pedroso	96 04	24 01
S. Millán Cogolla	239 56	59 89
Santa Coloma	127 47	31 87
Torre de la Alfranca	64 08	16 02
Tobía	18 27	4 57
Tricio	203 15	50 79
Uruñuela	129 80	32 45
Ventosa	105 56	26 39
Ventrosa	51 52	12 88
Villar de Torre	117 92	29 48
Villarejo	27 78	6 94
Villaverde Rioja	41 63	10 41
Villavelayo	61 22	15 30
Viniestra de Abajo	57 45	14 36
Viniestra Arriba	66 59	16 65
TOTALES.	6.577 48	1.644 37

Es copia de su original que obra archivado en esta Secretaría.—Nájera, 10 de Julio de 1925.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Alvarez.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

1756

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas.

Los aspirantes, que deberán ser o haber sido Secretarios, o aprobados por oposición, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, reintegradas y documentadas en forma, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pues se anuncia con carácter de urgencia, y pasado dicho término se proveerá.

San Millán de la Cogolla, 13 de Julio de 1925.—El Alcalde, Eusebio Lerena.

1722

Don Manuel Pérez y Pérez, Alcalde Constitucional de la villa de Grávalos.

Hago saber: Que por imposibilidad de poder tomar posesión el nombrado con fecha nueve de Abril último, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico titular de ésta con la dotación anual de 250 pesetas como residencia oficial y 750 pesetas por el suministro de medicamentos hasta diez familias pobres pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Contribuyen el pueblo de Villarroya con 114 pesetas de titular por su proximidad de cinco kilómetros, y próximamente esta cantidad el pueblo de Muro de Aguas por el mismo concepto cuya distancia es de once kilómetros.

Además, el agraciado, percibirá directamente del Ayuntamiento que como Comisión hará efectiva de los vecinos, la cantidad de 4.500 pesetas en concepto de iguales, también por trimestres vencidos.

Los aspirantes al cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grávalos, 8 de Julio de 1925.—Manuel Pérez.

Anuncio oficial

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Logroño

ANUNCIO

1768

Los alumnos que tengan hechos sus estudios por Enseñanza no oficial, no colegiada y deseen dar validez académica a los mismos en el próximo mes de Septiembre lo solicitarán del señor Director durante todo el mes de Agosto en unas instancias que se facilitarán en la Secretaría de este Centro. Las horas para efectuar la matrícula, serán de 10 a 14.

A dichas instancias deberán acompañar los documentos y derechos siguientes:

Cédula personal, los mayores de 14 años de edad, partida de nacimiento del Registro civil, si no la tiene presentada en anteriores convocatorias y certificación de estar revacunado.

Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de diez céntimos y 2.º50 en metálico, más un timbre por el total de ellas.

Por el examen de Ingreso abonarán 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2.º50 en metálico y un timbre móvil de diez céntimos.

Los que tuvieren asignaturas aprobadas en otros Institutos lo justificarán por medio de certificaciones oficiales.

Los exámenes de Ingresos se verificarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento.

Logroño, 15 de Julio de 1925.—El Secretario, José Turrientes.—V.º B.º: El Vice-director, Benigno Marroyo.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

EXTRAORDINARIO TRIMESTRE DE 1924

CUENTA del extraordinario trimestre del ejercicio de 1924 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA 1966

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	402.559 28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	298.870 04
CARGO.	701.429 32
Data por pagos verificados en igual trimestre..	259.876 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	441.552 74

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1 Rentas	»	»	1.188 37	»	1.188 37	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»
4 Repartimiento	»	»	240.085 30	»	240.085 30	»
5 Instrucción Pública.	»	»	»	»	»	»
6 Beneficencia	»	»	11.126 74	»	11.126 74	»
7 Ingresos extraordinarios	»	»	23.571 56	»	23.571 56	»
8 Arbitrios especiales	»	»	»	»	»	»
9 Empréstitos	»	»	20.000 »	»	20.000 »	»
10 Enajenaciones	»	»	»	»	»	»
11 Resultas	66.402 78	»	»	»	»	»
12 Movimiento de fondos o suplementos.	»	»	»	»	»	»
13 Reintegros	»	»	2.898 07	»	2.898 07	»
14 Ampliación	»	»	»	»	»	»
15 Valores independientes del presupuest	386.156 50	»	»	»	386.156 50	»
CARGO.	402.559 28	298.870 04	701.429 32			
PAGOS						
1 Administración provincial. Personal	»	»	23.649 80	»	23.649 80	»
2 1 Administración provincial.-Material	»	»	»	»	»	»
2 2 Servicios generales.	»	»	7.501 82	»	7.501 82	»
3 Obras obligatorias	»	»	14.642 77	»	14.642 77	»
4 Cargas	»	»	30.548 12	»	30.548 12	»
5 Instrucción pública	»	»	34.696 58	»	34.696 58	»
6 Beneficencia	»	»	113.361 76	»	113.361 76	»
7 Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8 Imprevistos	»	»	12.075 29	»	12.075 29	»
9 Nuevos Establecimientos	»	»	»	»	»	»
10 Carreteras	»	»	62 50	»	62 50	»
11 Obras diversas	»	»	»	»	»	»
12 Otros gastos	»	»	22.837 99	»	22.837 99	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»	»	»
15 Ampliación	»	»	»	»	»	»
16 Devoluciones.	»	»	500 »	»	500 »	»
DATA.	»	259.876 58	259.876 58			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

LOGROÑO, 30 de Junio de 1924.

EL DEPOSITARIO,

EUGENIO MANZANARES

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

LOGROÑO, 30 de Junio de 1924.

EL CONTADOR,

Silverio Pardo

V.º B.º:—EL PRESIDENTE,

Enrique Herreros de Tejada

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción. 1480

Núm de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE Ptas. Cts.		
<i>Zona de Logroño</i>								
38	Apolonia Cabezón	Logroño	Derechos reales	1924-25	PRIMER GRADO	62 75		
39	La misma	"	"			18 74		
40	Serafin Hernáiz	"	"			212 65		
<i>Zona de Arnedo</i>								
29	José María Hernández	Arnedo	Azúcar			500 »		
<i>Zona de Autol</i>								
50	Domingo Herce	Tudelilla	Derechos reales			1.499 63		
<i>Zona de Briones</i>								
3	Luis Martínez	San Vicente	Por no justificar			200 »		
<i>Zona de Calahorra</i>								
7	Cándido Gutiérrez	Calahorra	Por no justificar	100 »				
<i>Zona de Casalarreina</i>								
16	Faustino Uralde	Casalarreina	Por no justificar	300 »				
17	Eduardo Salinas	Cuzcurrita	"	200 »				
18	Narciso del Val	"	"	200 »				
<i>Zona de Cervera</i>								
48	Manuel Grávalos	Cervera	Por no justificar	100 »				
<i>Zona de Cenicero</i>								
22	José García	Entrena	Derechos Reales	2 80				
23	El mismo	"	"	21 05				
24	Victor Garrido	Fuenmayor	"	105 75				
25	Francisco Garrido	"	"	14 95				
26	El mismo	"	"	34 70				
27	Claudia Cámara	"	"	86 80				
28	La misma	"	"	8 15				
29	Gerardo Grijalba	"	"	39 20				
30	Hilarión H. Domingo	Navarrete	"	14 80				
31	El mismo	"	"	34 20				
32	Victor Lozano	"	"	8 15				
33	Hijos de Victor Lozano	"	"	18 20				
34	Ignacio Hernández	"	"	25 73				
35	Martin Pascual y otros	"	"	38 40				
36	Alfonso Nestares	"	"	81 05				
37	Juana Artacho	Cenicero	"	14 63				
38	Francisco Martín	"	"	34 37				
39	Damiana Sangüela	"	"	2 55				
40	La misma	"	"	28 25				
41	Mannela Ubago	"	"	3 80				
42	Hijos de Silverio Artacho	"	"	7 35				
43	Manuel Ortega	"	"	5 61				
44	Hijos de Julián Hormilla	"	"	11 90				
<i>Zona de Murillo</i>								
16	Valentina Palacios	Jubera	Derechos reales	166 »				
17	La misma	"	"	14 45				
18	Segunda Miguel	Lagunilla	"	2 65				
19	La misma	"	"	19 20				
<i>Zona de Santo Domingo</i>								
87	Manuel Perujo	Ojacastró	Por no justificar	500 »				
88	Evaristo Aransay	Santurdejo	"	100 »				
<i>Zona de Villamediana</i>								
14	Juana Nicolasa	Ribaflacha	Derechos reales	116 15				
15	Josefa Zorzano y C.ª	Agoncillo	"	1.714 75				
16	José y Enrique Palacios	"	"	31 40				
17	Tomasa Fonseca	Nalda	"	26 25				
18	La misma	"	"	3 20				
19	Julián Bazo	"	"	3 45				
20	El mismo	"	"	28 60				
21	Melitón Alonso	Villamediana	"	49 95				
22	Ayuntamiento	Nalda	Multas	1.305 »				
23	"	Ribaflacha	"	620 »				
24	"	Sorzano	"	1.305 »				
25	"	Nalda	Reintegros	261 »				
26	"	Ribaflacha	"	124 »				
27	"	Sorzano	"	261 »				
<i>Recibidas de otras provincias</i>								
37	Ponciano Aranzo	Burgos	Industrial	4.304 66				
8	Joaquín Salinas	"	"	807 93				

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.— Logroño, 30 de Mayo de 1925.—El Tesorero Contador Juan Pessi.